



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Carrera 6 No. 61-44 oficina 308 edificio Elite
Montería – Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, Córdoba, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 23-001-33-33-007-2015-00185-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMENZA GUZMAN LOPEZ
Demandado: NACION- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Asunto: FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la fecha y hora programada para realizar la audiencia de pruebas del proceso referenciado el día 27 de mayo de 2019 a las diez de la mañana (10:00 am), se tiene que el Juez conductor del presente proceso no podrá asistir a la mencionada diligencia por tener programada con anterioridad a la del presente proceso otra audiencia para la misma fecha y hora, por lo que le sería imposible su asistencia.

Conforme a lo anterior procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la continuación de la realización de la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en el presente proceso.

Por lo anterior el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería:

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve 2019, a las diez de la mañana (10:00a.m.), como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pruebas de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso. Dicha diligencia se realizara en sala de audiencias número 308 ubicada en la carrera 6 No 61-44 Edificio Elite, tercer piso.

SEGUNDO: Por Secretaría, cítese a las partes, al testigo y a la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO DIAZ SIERRA

JUEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No: 05 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 24 MAY 2019 a las 8 A.M.

SECRETARIA *[Firma]*